



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 11:30 (Once y Media) horas, del día 29 (veintinueve) de noviembre del 2013 (dos mil trece), los C.C. Belén Anaid Hernández Nolasco y L.C.P. Yolanda Denice Suárez Aguayo, la primera supervisor "A" y la segunda Auditor adscritos a la Secretaría de la Contraloría, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, sito en la Calle Mitla N° 386, Colonia Monumental, C.P. 44320 de esta municipalidad; entrevistándonos con la Maestra Rosa María Castellero Manzano, Directora General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----  
**HECHOS**  
-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Maestra Rosa María Castellero Manzano, Directora General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, y procedieron a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara con número de empleados 0025203 y No. 00024745 respectivamente, en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N° DAA/3025/2013 de fecha 13 (trece) de noviembre de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Maestra Rosa María Castellero Manzano, Director General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones", y para continuar nuestro programa practicaremos la Auditoría al Capítulo 2000 de (Materiales y Suministros) correspondiente al periodo del 01 de octubre de 2012 al 31 de octubre del 2013, y demás áreas que consideremos necesarias del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara; y se pone a las órdenes de los -----

-----  
**pasa al folio 002**  
-----

**Secretaría de la Contraloría**

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

viene del folio 001

de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial de elector con número \_\_\_\_\_, expedido por el Instituto Federal Electoral con vigencia al año \_\_\_\_\_ documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de \_\_\_\_\_ años y con domicilio en la calle \_\_\_\_\_ fraccionamiento \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_, en Zapopan, Jalisco

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados detectar posibles irregularidades en el capítulo 2000 de (Materiales y Suministros) y demás áreas que consideremos necesarias; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido se solicita al Maestra Rosa María Castellero Manzano, Director General del OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Lorena Elizabeth Preciado Castillo y Antonino Calderón Gómez, con domicilio el primero de ellos en la calle \_\_\_\_\_ en la Colonia \_\_\_\_\_ en el Municipio de \_\_\_\_\_ y el segundo en la finca marcada con el número \_\_\_\_\_ de la calle \_\_\_\_\_, en la Colonia \_\_\_\_\_ en el Municipio de \_\_\_\_\_ quienes se identifican con las credenciales de elector con número \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, expedidos por el Instituto Federal Electoral con año de registro en \_\_\_\_\_ y con vigencia al año \_\_\_\_\_, respectivamente. lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

pasa al folio 003

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

viene del folio 002

La Maestra Rosa María Castellero Manzano, en este momento designa al Lic. Verónica Muñoz Rodríguez, Coordinadora Administrativa, como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con la credencial de elector con número expedido por el Instituto Federal Electoral con año de registro en \_\_\_\_\_, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.---

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "**Confidencial**" y en su caso información "**Reservada**", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2° fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1°, 4°, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1°, 3°, 5°, 8°, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.-----

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:00 (doce) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco. -----

Antes de la lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios, al cabo del término de esta diligencia las personas que en ella intervinieron, reconocen con claridad que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia. -----pasa al folio 004-----

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

*Verónica Muñoz Rodríguez*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

viene del folio 003

Por el OPD Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara

Maestra Rosa María Castellero Manzano

Persona encargada (Enlace)

Lic. Verónica Muñoz Rodríguez

Por la Secretaría de la Contraloría

C. Belén Anaíd Hernández Nolasco

LCP. Yolanda Denice Suárez Aguayo

Testigos de Asistencia

C. Lorena Elizabeth Preciado Castillo

C. Antonino Calderón Gómez

El presente acta de fecho forma parte integral de todo el proceso de auditoría de fecho de  
realización de fecho de 2013 que en todo lo que compete de fecho de fecho.

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA

Av. 5 De Febrero 249, Unidad Admva. Reforma, Col. Las Conchas, C.P. 44460 · Tel. 36 69 13 00, Ext. 1306, Fax Ext. 1406

www.guadalajara.gob.mx



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**  
Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 14:40 horas, del día 11 de noviembre de 2013, los C.C.C.P.A Carlos Gil Lerma C.P.A. Jesús Manuel Ayón Ballesteros, C.P.A. Isidro Molina Álvarez y el L.A.E. Martin Lázaro Rico Arteaga, Jefe de Unidad el primero, colaborador "A" el segundo, jefe de departamento el tercero y auditor respectivamente, adscritos a la Dirección de Auditoría Administrativa dependiente de la Secretaría de la Contraloría, hace constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa la Dirección de Panteones, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, sito en la calle José María Vigil Número 1200 colonia la Sagrada Familia, de esta ciudad ; entrevistándonos con el C. Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, a efecto de hacer constar los siguientes: \_\_\_\_\_

————— **HECHOS** —————

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, y procedió a identificarse con la credencial del Instituto Federal Electoral en términos a lo establecido por el artículo 13 fracción V, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. \_\_\_\_\_

Acto seguido, hace entrega formal del original del oficio de comisión de auditoría N° **DAA/2937/2013** de fecha 11 (once) de noviembre de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, ; entrevistándonos con el C. Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales, quien firma para constancia de su puño y letra en la original del ejemplar del mismo oficio, en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría respecto a establecer y llevar a cabo la fiscalización de los procesos administrativos, reglamentarios, patrimoniales, presupuestarios, operativos y ejecutivos de la Dirección de Panteones, y demás rubros que en desarrollo de la revisión sea necesario verificar correspondiente a la fecha del inicio de la revisión y se pone a las órdenes del auditor actuante para atender los requerimientos que le formulen para que cumplan su cometido, lo anterior en términos de lo prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. \_\_\_\_\_

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo éste la credencial del Instituto Federal Electoral documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 168 fracción I del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado. Secretaría de la Contraloría



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados a detectar posibles irregularidades en la dependencia a su cargo; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Acto seguido se solicita al C. Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales,, designe dos testigos de asistencia, quedando señalados los C. Ricardo Cesar Torres Santana y Lic. Fernanda Victoria López Sandoval, quienes se identifican con gafetes con número de folio 24154 y 25287 expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Lic. José Francisco Castillo Madrigal, Secretario de Servicios Públicos Municipales,, en este momento designa al C. L.A.P. Rafael de la Torres Flores como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con la credencial de elector emitida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2º fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo, generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia, con fundamento en los artículos 1º, 4º, 148 y 149 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplencia el Código de Procedimientos Civiles' del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 15:00 ( quince ) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA



AYUNTAMIENTO DE  
**GUADALAJARA**

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen y al calce de todos y cada uno de los folios, los que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en cuatro ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia, una mas al "Enlace", dos tantos quedan en poder de la Contraloría para su conocimiento.

**Secretario de Servicios Municipales**

Lic. José Francisco Castillo Madrigal

**Persona encargada (Enlace)**

L.A.P. Rafael de la Torre Flores

**Por la Secretaria de la Contraloría**

C.P.A. Carlos Gil Lerma

C.P.A. Isidro Molina Álvarez

C.P.A. Jesús Manuel Ayón Ballesteros

L.A.E. Martín Lázaro Rico Arteaga

**Testigos de Asistencia**

C. Ricardo Cesar Torres Santana

C. Lic. Fernanda Victoria López Sandoval

**Secretaría de la Contraloría**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA



AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA

Municipio de Guadalajara, Jalisco  
Acta de Inicio de Auditoría

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 11:45 a.m (once cuarenta y cinco) horas, del día 05 (cinco) de noviembre de 2013 (dos mil trece), los C.C. L.C.P. Raúl Cuevas Landeros y Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro, supervisor y auditor respectivamente adscritos a la Secretaría de la Contraloría, hacen constar que en términos de lo que establecen los artículos 5, 12 fracción I, 13 fracciones I, II, III, V, 74 fracciones II, III, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; se constituyeron física y legalmente en las oficinas que ocupa el Parque Agua Azul, sito en la Calzada Independencia Sur N° 973, Colonia Centro, C.P. 44100 de esta municipalidad; entrevistándonos con el Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a efecto de hacer constar los siguientes: -----

-----**HECHOS**-----

En la hora y fecha mencionadas el personal actuante, se presentó en las oficinas citadas ante la presencia del Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, y procedieron a identificarse con gafete emitido por la Dirección de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Guadalajara No. 0025036 y No. 0021831 respectivamente, en términos de lo establecido por el artículo 13 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Acto seguido, hace entrega formal de la copia del oficio de comisión de auditoría N°DAA/2785/2013 de fecha 04 (cuatro) de noviembre de 2013 (dos mil trece), emitido por el C.P.A. Gustavo César Galindo, Secretario de la Contraloría, al Ing. Juan Carlos Vázquez Becerra, Secretario del Medio Ambiente y Ecología, quien designa para la atención del acta de inicio de auditoría al Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, quien firma para constancia de su puño y letra en una copia del ejemplar del mismo oficio en el cual también se estampó el sello oficial de la dependencia visitada, acto con el que se tiene por formalmente notificado del oficio de comisión de auditoría, respecto a la realización de una auditoría a efecto de llevar a cabo el programa de la Contraloría "Auditoría continua y cero observaciones", y para iniciar nuestro programa practicaremos la Auditoría al Capítulo 1000 de Servicios Personales, correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de septiembre del 2013, y demás áreas que consideremos necesarias del Parque Agua Azul; y se pone a las órdenes de los auditores actuantes para atender los requerimientos que le formulen para cumplir su cometido, lo anterior en términos de lo que prescriben los numerales 12 fracción I, y 13 fracciones V, VII, VIII, y 97 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Para los efectos del desahogo de los trabajos a que el mismo se contrae, se solicita al servidor público que la recibe se identifique, exhibiendo ésta credencial de elector con número de folio -----, expedido por el Instituto Federal Electoral, documento que se tiene a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado, así mismo y previo apercibimiento para -----

-----**pasa al folio 002**-----

Secretaría de la Contraloría

*Jessika*  
*Raúl*  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



AYUNTAMIENTO  
MUNICIPAL DE GUADALAJARA

conducirse con verdad y advertido de las penas en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, según lo dispone el artículo 158 fracción del Código Penal del Estado de Jalisco, manifiesta llamarse como ha quedado asentado, tener la edad de años y con domicilio en , colonia en la ciudad de con C.P. No.

Los auditores comisionados representantes de la Secretaría de la Contraloría exponen al titular del área visitada el alcance de los trabajos a desarrollar, los cuales se ejecutarán al amparo y en cumplimiento del oficio de comisión de auditoría citado, mismos que estarán enfocados detectar posibles irregularidades en el capítulo 1000 de servicios personales y demás áreas que consideremos necesarias; esto con fundamento en los arábigos 12 y 13 fracción VIII de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios

Acto seguido se solicita al Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, Director Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, designe dos testigos de asistencia, quedando designados los CC. Isidra Lorena Tapia Rodríguez y Marcela Sánchez Martínez, con domicilio el primero de ellos en , colonia , en el Municipio con código postal , y el segundo en la calle , colonia

en el Municipio de , con código postal No. , quienes se identifican con gafetes con número de empleado No. 0002834 y No. 0024242, expedidos por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, respectivamente, lo anterior en términos de lo que establecen los artículos 74 fracción X de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro, en este momento designa al Lic. Luis Francisco Wario Romo, Jefe de oficina "A", como la persona encargada (enlace) de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quien acepta la designación, identificándose con el gafete con número de empleado No. 0018221, expedido por la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Guadalajara, con vigencia al mes de septiembre de 2015, documento que se tienen a la vista y en el que se aprecia una fotografía cuyos rasgos fisonómicos corresponden a su portador, a quien en este acto se le devuelve por así haberlo solicitado y se pone a las órdenes del personal actuante para atender los requerimientos que le formulen, para que cumplan su cometido, todo en correlación con los artículos 97 y 98 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ahora bien, se hace mención de que derivado de la prosecución de esta auditoría se generarán datos personales catalogados como información "Confidencial" y en su caso información "Reservada", y en ello la obligación de los sujetos obligados de adoptar los procedimientos adecuados para el manejo de la Información misma que será de libre acceso hasta en tanto se culmine el proceso de auditoría; esto con fundamento en los artículos 2° fracción V, 17 numeral 1 fracciones I inciso d), V y VI, 18, 21 numeral 1 fracción I, 23 numeral 1 fracción I, 24 fracción XII, 25 fracción XV y 26 fracción IV, de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; en correlación con el artículo 98 fracción II de la Ley

pasa al folio 003

Secretaría de la Contraloría

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA



AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

viene del folio 002

del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se hace mención de que la presente acta constituye un acto administrativo generado por autoridad competente en sede administrativa, contemplado y regulado por las leyes y reglamentos competentes en la materia en la especie, los artículos 1º, 4º, 148 y 149 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en correlación con lo que precisa el numeral 1º, 3º, 5º, 8º, 12 y 13 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y por suplicia el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

No habiendo más hechos que hacer constar se da por concluida la práctica de esta diligencia, siendo las 12:10 p.m.(doce diez) horas de la misma fecha en que fue iniciada; lo anterior en términos de los que prescribe el artículo 74 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Asimismo, previa lectura de lo asentado la firman al margen de cada uno de los folios y al calce del último de ellos, las personas que en ella intervinieron, haciéndose constar que este documento fue elaborado en tres ejemplares, de los cuales se entrega uno al servidor público con el que se entendió la diligencia.

Por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología

Lic. Cuauhtémoc Eulalio Hidalgo Navarro

Persona encargada (Enlace)

Lic. Luis Francisco Wario Remo

Por la Secretaría de la Contraloría

L.C.P. Raúl Cuevas Landeros

Mtra. Jessika del Carmen Aguilar Navarro

Testigos de Asistencia

C. Isidra Lorena Tapia Rodríguez

C. Marcela Sánchez Martínez

Secretaría de la Contraloría